



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
CERTIFICA QUE ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

Abog. David O. Cepeda Quispe
SECRETARIO GENERAL

REG. N° Fecha:

Resolución Gerencial General Regional

No. 941 -2024/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 22 NOV 2024

VISTO: El Informe N° 1924-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 3460804 y Reg. Exp. N° 2501168, la Resolución Gerencial General Regional N° 706-2024/GOB.REG.HVCA/GGR y demás documentación adjunta en un total de dos (02) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 706-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 18 de setiembre del 2024, se reconstituyó la Comisión de Transferencia Físico - Contable de 03 Proyectos de Inversión: “Mejoramiento de la Capacidad Ayacocha y del Puesto de Salud Huancaspampa, de la Microred Ayacocha – Diresa Huancavelica” con CUI N° 2078356, “Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios Materno Infantiles en los EE.SS. Puesto de Salud San José de Puituco, Centro de Salud Viñas, Centro de Salud de Moya y Puesto de Salud Chaquicocha; Microred Moya - Diresa – Huancavelica” con CUI N° 2045976 y “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de los Puestos de Salud: Pilchaca y Santa Rosa de Manta de la Microred Moya de la Red de Huancavelica del Departamento de Huancavelica” con CUI N° 2106275, ejecutados por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Red de Salud - Huancavelica;

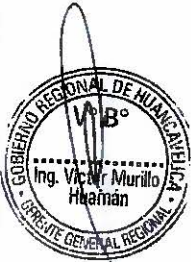
Que, al respecto, mediante Informe N° 1924-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 13 de noviembre del 2024, el Ing. Wilton Andrés Mantilla Sagastegui – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la rectificación de los Artículos 1° y 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 706-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 18 de setiembre del 2024; **debido a que se incurrió en un error material e involuntario; consignándose con error específicamente en los datos de los Presidentes de la Unidad Ejecutora que entrega;**

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que prescribe: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”, y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 706-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



Resolución Gerencial General Regional

Nº. 941 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 NOV 2024

2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR, con efecto retroactivo, el error material contenido en los Artículos 1º y 2º de la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N° 706-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 18 de setiembre del 2024, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

DICE:

ARTÍCULO 1º. - (...)

que está conformada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL.

Presidente	Ing. RAUL JURADO CAPCHA, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura
(...)	

(...)

ARTÍCULO 2º. - (...)

que está conformada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL.

Presidente	Ing. GODOFREDO CASTRO AMPA, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura
(...)	

(...)

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1º. - (...)

que está conformada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL.

Presidente	Ing. GODOFREDO CASTRO AMPA, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura
(...)	

(...)

ARTÍCULO 2º. - (...)

que está conformada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL.

Presidente	Ing. RAUL JURADO CAPCHA, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura
(...)	





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



Resolución Gerencial General Regional Nº. 941 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 NOV 2024

(...)

ARTÍCULO 2°.- DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 706-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 18 de setiembre del 2024, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Red de Salud de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros de la Comisión de Transferencia, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/mm